

Núm. 113

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 11 de mayo de 2013

Sec. IV. Pág. 23866

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

17859 SANTANDER

Edicto

Doña María de las Nieves García Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil n.º 1 de Santander,

Hago saber:

Que en el procedimiento de referencia, por Auto de fecha 13 de noviembre de 2012, se ha acordado lo siguiente:

- 1.- Se acuerda la apertura de la fase de liquidación del concurso de Gestión y Construcciones Echaves, S.L., con los efectos previstos en el Art. 142 y siguientes de la L.C.
- 2.- Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos legalmente establecidos.
- 3.- De conformidad con el Art. 145.3 L.C. se declara la disolución de la concursada Gestión y Construcciones Echaves, S.L., acordándose el cese de sus administradores, que serán sustituidos por la Administración Concursal, sin perjuicio de continuar aquellos en la representación de la concursada en el procedimiento y en los incidentes en los que sea parte.
- 4.- Los efectos sobre los créditos concursales son los previstos en el Art. 146 L.C., produciéndose desde este momento su vencimiento anticipado y la conversión en dinero de los que constan en otras prestaciones.
- 5.- Dése a la apertura de la fase de liquidación la publicidad establecida en los Arts. 23 y 24 L.C.

Publíquese la presente resolución en la página web del TSJ de Cantabria, a efectos meramente informativos.

- 6.- En el plazo de quince días computados desde la notificación de esta resolución, la Administración Concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el Art. 148 de la L.C.
 - Y, a los efectos oportunos, expido el presente.

Santander, 22 de abril de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130024639-1